



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2019-EPS-M/GG


Moyobamba, 04 de Abril de 2019.

VISTO:




EL Informe N°121-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 03 de abril de 2019, emitida por el Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva en su condición de Gerente de Operaciones, con los documentos que adjunta mediante el cual Aprueba el Expediente Técnico: *"Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"*, correspondiente a la ficha F-09-GO Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín por un monto de S/ 2'897,000.50 (Dos Millones Ochocientos Noventa y siete Mil con 50/100 soles) con Código Único 2421417.


CONSIDERANDO:



Que, la Entidad Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS Moyobamba S.A, es una empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.



Que, dentro de las Siete Fichas (07) del Plan de Acciones de Urgencias-PAU se encuentra la **F-09-GO: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"**, con un monto asignado de **S/. 2'463,303.00** soles, el cual corresponde a la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, la misma que se encuentra registrado con Código Unificado N° 2421417.

Que, con Resolución de Gerencia General N°080-2018-EPS-M/GG, de fecha 27 de agosto de 2018, se aprueba el Expediente Técnico **"Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"** por un monto de S/. 2'042,439.35, por un periodo de 120 días calendarios (04 meses).

Que, con Resolución de Gerencia General N°129-2018-EPS-M/GG, de fecha 27 de noviembre de 2018, se declara Nulidad de Oficio del Proceso de Selección, Licitación Pública N°001-2018-EPS/CS Primera Convocatoria: Ejecución de la Obra: "Construcción de captación Superficial de Agua, Renovación do Tubería de Plástico HDPE, en la EPS Moyobamba - Sistema de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2019-EPS-M/GG

Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01,02,03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín 0 ETAPA), Código de Inversión 2421417, por el valor referencial de S/ 1'986,883.99 soles, por causal de contravención a las normas legales, de conformidad con el artículo 44" de la Ley de Contrataciones del Estado, RETROTRAYENDO el Procedimiento de Selección al estado anterior de cometido el vicio insubsanable; esto es a la Etapa de la Convocatoria; por tales motivos, la Gerencia de Operaciones recomienda la modificación del Expediente Técnico para mejorar aspectos técnicos omitidos y de esa forma sincerar los costos del valor referencial, en este sentido recomienda al comité de selección la nulidad de oficio.



Que, con fecha 23 de enero de 2019, la Gerencia de Operaciones luego de la evaluación realizada a las ofertas, determinó que la oferta favorable es la del Ing. Fernando Torrejón Delgado, identificado con DNI N° 01159434, teniendo como objetivo prestar el servicio para la **Revisión y Corrección del diseño Hidráulico y Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"**, en la EPS Moyobamba S.A; cuyas condiciones e importe se encuentran detallado en el contrato.



Que con fecha 28 de enero de 2019 se suscribe el Contrato N° 002-2019-EPS/M-GG, entre la EPS Moyobamba S.A, representado por el Lic. Víctor David Ponce Zenteno, en calidad de Gerente General y de la otra parte el Ing. Fernando Torrejón Delgado; para el **Servicio de Revisión y Corrección del diseño Hidráulico y Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"**, por un importe total de **S/. 30,780.00 soles (Treinta Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.



Que, con fecha 30 de enero de 2019, se suscribe el Acta de Trabajo entre la EPS Moyobamba S.A Representado por el Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva, en calidad de Gerente de Operaciones y el Ing. Alberto Saavedra Torres en calidad de Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos y por parte del Consultor el Ing. Fernando Torrejón Delgado, para dar inicio a las actividades contractuales.



Que, con Carta N°001-2019-RM/MOY-FTD, de fecha 06 de febrero de 2019, el Consultor remite el Primer Entregable, que consta del Diagnóstico de la Infraestructura Existente y Revisión del Expediente Técnico – I Etapa.




Que, con Informe N° 024-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 11 de febrero de 2019, la Oficina de Ingeniería y Proyectos y con Informe N° 058-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia de Operaciones, emiten la conformidad y aprobación del Primer Entregable.


Que, con Carta N°038-2019-EPS-M/GG, de fecha 13 de febrero de 2019 la Gerencia General, autoriza al consultor la reformulación del expediente técnico del proyecto: **"Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2019-EPS-M/GG


Moyobamba, San Martín, I Etapa para que su desarrollo permita captar un caudal de 100 lps de las fuentes existentes del Sistema de Agua San Mateo.



Que, con Carta N°002-2019-RMVMOY-FTD, de fecha 15 de febrero de 2019, emitida por el Ing. Fernando Torrejón Delgado, en su condición de Consultor del Servicio para la **Revisión y Corrección del diseño Hidráulico y Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"**; Solicita Ampliación de Plazo por un periodo de 22 días calendarios, para poder cumplir con las metas en la etapa de formulación, sin que ello genere mayores gastos, y cuya causal no atribuible al Consultor, debido a la ampliación de metas en cuanto al caudal de diseño, de 60 a 100 litros por segundo para el Sistema de Abastecimiento. Así mismo el Contratista Justifica su pedido en el Art. 158° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, inciso 158.1 Procede a la ampliación de Plazo




Que, con el Informe N°030-2019- EPS-M/GG/GO/OIP, fecha 18 de febrero de 2019, generado por el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos y con Informe N°064-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de febrero de 2019, generado por el Gerente de Operaciones, emiten conformidad para la Ampliación de Plazo por 22 días calendarios, solicitado por el Consultor con Carta N°002-2019-RMVMOY-FTD, de fecha 15 de febrero de 2019.




Que, con Carta N°045-2019-EPS-M/GG, de fecha 19 de marzo de 2019, la Gerencia General da conformidad a la Ampliación de Plazo por 22 días calendarios y que por el tipo de contratación (Contrataciones menores o iguales a 8 UITs) la Empresa no reconoce al Consultor la prestación de servicios adicionales y/o reconocimiento de mayores gastos generales

Que, con fecha 19 de febrero de 2019 el Ing. Fernando Torrejón Delgado suscribe la Adenda al Contrato N° 002-2019-EPS/M-GG por 22 días calendarios, siendo la nueva fecha de término del servicio el 13 de marzo de 2019.



Que, con Carta N°003-2019-RMVMOY-FTD, de fecha 12 de marzo de 2019, el Ing. Fernando Torrejón Delgado, en su condición de Consultor del Servicio emite el Informe Final que consiste en el Expediente Técnico **"Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"**.



Que, con el Informe N°063-2019- EPS-M/GG/GO/OIP, fecha 15 de marzo de 2019, generado por el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos y con Informe N°103-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de marzo de 2019 del Gerente de Operaciones, remite a la Gerencia General las observaciones realizadas en cuanto a que los metrados, el presupuesto y las especificaciones técnicas no coinciden con la numeración, desactualización de fecha de los planos, los datos del dimensionamiento de los planos no coinciden con los datos en la memoria del cálculo hidráulico y los cuadros de los metrados y especificaciones técnicas colocados en los planos no coinciden con la información que se encuentra en el Tomo II (metrados y Especificaciones Técnicas).

Que, con Carta N°004-2019-RMVMOY-FTD, de fecha 25 de marzo de 2019, el Ing. Fernando Torrejón Delgado en su condición de Consultor del Servicio, hace llegar a la EPS Moyobamba S.A el Expediente Final con observaciones subsanadas para su aprobación correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2019-EPS-M/GG

Que, con el Informe N°079-2019- EPS-M/GG/GO/OIP, fecha 03 de abril de 2019, elaborado por el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos emite opinión favorable; y con el Informe N°121-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 03 de marzo de 2019 del Gerente de Operaciones, aprueba Expediente Técnico Final del proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa", correspondiente a la ficha F-09-GO Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.



Que, por acuerdo N°4 de fecha 14 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la delegación de Facultades que se encuentran consignada en el acuerdo N°04, de fecha 17 de marzo del 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°080-2018-EPS-M/GG, de fecha 27 de agosto de 2018, que se aprueba el Expediente Técnico "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa" por un monto de S/. 2'042,439.35, por un periodo de 120 días calendarios (04 meses).



ARTICULO SEGUNDO APROBAR, el Expediente Técnico Final: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa, que corresponde a la ficha F-09-GO Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín por un monto de S/ 2'897,000.50 (Dos Millones Ochocientos Noventa y siete Mil con 50/100 soles) con Código Único 2421417, quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días, de acuerdo al siguiente presupuesto:



Ítem	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1.00	Construcción de Captación Rumiyacu	960,975.08
2.00	Construcción de Toma en Vertiente 4	29,600.87
3.00	Construcción de Sedimentador	207,425.49
4.00	Renovación de Línea de Conducción	688,352.73
5.00	Construcción de Cerco Perimétrico en Vertientes	17,547.48

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2019-EPS-M/GG

6.00	Implementación de Captaciones, Manejo del Medio Ambiente	53,300.00
7.00	Fletes	95,545.14
COSTO DIRECTO S/.		2,052,746.79

Ítem	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1.00	Costo Directo (C.D)	2,052,746.79
2.00	Gastos Generales (8.00% C.D)	164,219.74
3.00	Utilidad (7.00% C.D)	143,692.28
		=====
4.00	Costo Parcial de Obra (C.P)	2,630,658.81
5.00	IGV (18.00% C.P)	424,918.59
		=====
6.00	Costo Total de Obra (C.T)	2,785,577.40
7.00	Supervisión y Liquidación de Obra (4.00% C.T)	111,423.10
		=====
TOTAL DE INVERSION DE OBRA s/.		2,897,000.50

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A, realicen la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A el cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional dentro del marco legal.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
OTASS